



794

**CARTA N°**

**ANT.:** Solicitud de información pública AK004T0000474, del 05 de Julio de 2016.

**MAT:** Responde solicitudes de información.

**Santiago,** 22 JUL 2016

**Sr.**

**Presente**

Junto con saludarle cordialmente, por medio de la presente, damos respuesta a su requerimiento de información ingresado con fecha 05 de julio de 2016 al sistema de gestión de solicitudes de la ley 20.285 de este Servicio y en el cual se indica:

***"De acuerdo a lo informado por el periódico el Dinamo, <http://www.eldinamo.cl/tech/2016/06/29/exigen-despido-de-abogado-del-sename-que-insulto-a-ex-ministra-del-sernam/>, quisiera acceder al acto administrativo que da inicio al sumario en contra del funcionario [redacted], por los insultos realizados, vía twitter, en contra de Laura Albornoz"***

Sobre el particular es posible informarle a usted, que este Servicio, con fecha 29 de junio de 2016, instruyó Sumario Administrativo a través de Resolución Exenta de esta Dirección Nacional N°1256, con el objeto de determinar la presunta responsabilidad administrativa que pudiera haber existido de parte de funcionarios de esta repartición, en los insultos vía twitter, en contra de la Sra. Laura Albornoz, no obstante lo cual, este Servicio se encuentra imposibilitado de hacerle entrega de dicho acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el **artículo 137 inciso segundo del D.F.L. N°29 de 2004** que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, el que señala: "El sumario será secreto hasta la fecha de formulación de cargos, oportunidad en la cual dejará de serlo para el inculpado y para el abogado que asumiere su defensa" y el **artículo 21 de la ley N°20.285**, el que contempla causales de secreto y reserva de la información pública,

estableciendo que se podrá denegar total o parcialmente la información específicamente en su N°1 letra b): "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas".

Saluda atentamente



GPI

GBT/CES/JLS/CNP/PBA

Distribución:

- Destinatario.
- Jefe Depto. Jurídico.
- Coordinador de Transparencia.
- Oficina de partes